

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de 25n/ de 1994.-

Vistas las actuaciones S.A. 550.300/93, caratuladas "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2 s/designación de Laskowski Nora E.-prosecretaría administrativa" y el exp. S-1080/93 "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2 s/designación de Laskowski Nora E.",

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración solicita instrucciones con relación a la designación efectuada por resolución N° 1405/93, por no constar en el legajo de la interesada el título secundario exigido por el art. 11 del R.J.N.

Que en tanto es la Corte Suprema quien está facultada para determinar los requisitos que se exigen para el ingreso al Poder Judicial, tiene también competencia para disponer, por vía de excepción, que se soslaye el cumplimiento de alguno de ellos, siempre que existan fundadas razones (arg. consid. ac. 101/73 y 29/77 con ocasión de reglamentar la exención del requerimiento del título de abogado para cargos de secretarios tutelares).

Que sobre la base de este criterio, el Tribunal autorizó designaciones de quienes, sin tener el título secundario, se habían desempeñado con anterioridad a la acordada 51/85 (ver res. 706/91 y 1897/92).

Igual fundamentación dio origen a la acordada 59/92, dictada para la incorporación del personal del Ministerio del Interior, adscripto al fuero electoral (ver ac. 60/90).

Que en la resolución 260/87 el Tribunal aclaró que en tanto el título secundario se estableció para los nombramientos de funcionarios -y no para los ascensos-, procedía la designación de una prosecretaría administrativa que no lo tenía.

Que las exigencias incorporadas por la ac. 51/85 tuvieron por objeto elevar la eficiencia del servicio de la justicia.

Que en el caso en estudio, la empleada propuesta tiene una larga carrera judicial -bien que en el Poder Judicial provincial- y según surge de los fundamentos vertidos a fs. 80, una gran experiencia en la sustanciación de los juicios orales.

Que, por lo expuesto, el título secundario exigido por la norma no representa mejores antecedentes que los diecisiete años de desempeño en la justicia provincial.

Por ello,

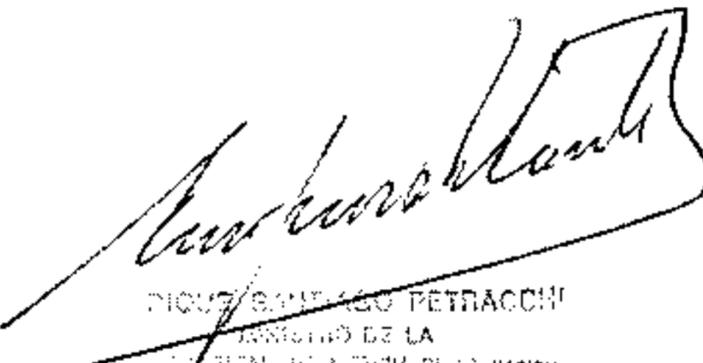
**SE RESUELVE:**

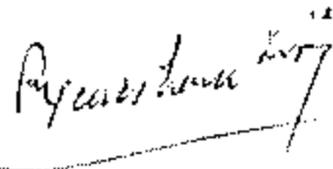
Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que procede la liquidación de haberes de la señora Nora Eugenia Laskowski.

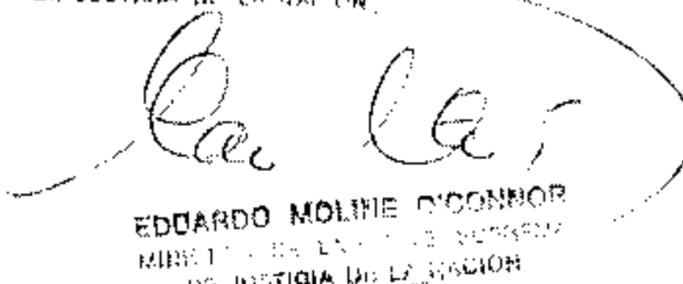
Regístrese, hágase saber y archívese.-

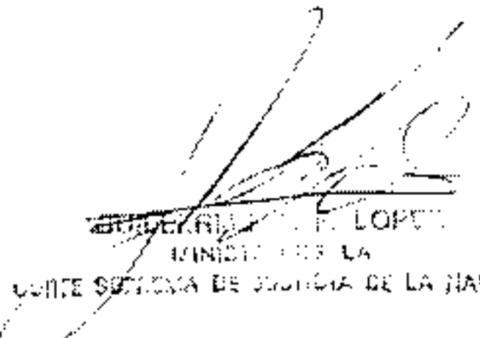
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

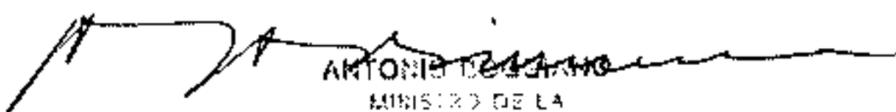
  
AUGUSTO CÉSAR PELLEGRINO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

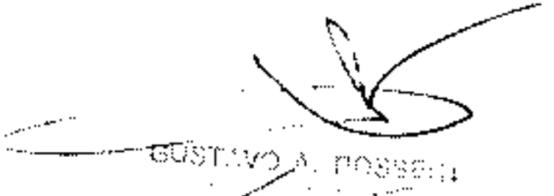
  
RICARDO LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RICARDO LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUILLERMO E. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO DE LAURO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUSTAVO A. POSSE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION